



CENTRALES TERMICAS DEL NEA S.A.
ACTA DE ASAMBLEA DE AUMENTO DE CAPITAL

En la ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de marzo de 1973, siendo las 17 horas, se encuentran presentes en la sede social de **Centrales Térmicas Del NEA S.A.**, el señor Haroldo Héctor Grisanti en su condición de Interventor de Agua y Energía Eléctrica S.E., firma titular de 1 acción ordinaria nominativa endosable clase A, y el señor Carlos Manuel Bastos, en su carácter de Secretario de Energía de la Nación, y en representación del Estado Nacional Argentino como titular de 6.119 acciones ordinarias nominativas endosables clase A, 4.680 acciones ordinarias nominativas endosables clase B y 1.200 acciones ordinarias nominativas endosables clase C, a efectos de realizar una Asamblea General Extraordinaria. Asistiendo la totalidad de los accionistas, se considerará a la presente "asamblea unánime". Asimismo se encuentran presente el señor Dr. Roberto Terranova en su condición de síndico titular, y el señor Vicepresidente de la sociedad Dr. Alfredo José Castañón. Seguidamente se procede a tratar el primer punto del Orden del día: "Designación de dos accionistas para firmar el acta". Ambos asistentes firmarán el acta. Se pasa al tratamiento del segundo punto del orden del día: "Aumento del capital social de pesos DOCE MIL (\$ 12.000,00) a pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 456.444,00). Forma de integración. Reforma del artículo Quinto del Estatuto". Toma la palabra el señor Grisanti y manifiesta que corresponde incorporar al Patrimonio de la sociedad la totalidad de los bienes integrantes de la unidad de negocio "**Centrales Térmicas Del NEA**". El monto del aumento del capital se determina en base al valor de la oferta económica, realizada por el adjudicatario del Concurso Público Internacional para la venta de paquete mayoritario de acciones de Centrales Térmicas del NEA S.A., entendiéndose por tal, a este único efecto, a la suma de lo ofertado en efectivo convertida a pesos y proporcionada al total del capital. El monto total del aumento del capital asciende, en consecuencia, a pesos CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO (\$ 444.444,00). A este último importe se le adicionará pesos DOCE MIL (\$ 12.000,00) que conformaran el capital social originario, quedando determinado el nuevo capital social en pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 456.444,00). A efectos de mantener las respectivas proporciones entre las clases de acciones, se entenderá imputado el aumento a las mismas relaciones porcentuales existentes, lo que implica un correlativo incremento del número de acciones por clase. Luego de un breve cambio de ideas, se aprueba la propuesta por unanimidad, acordándose: 1) que el artículo Quinto del Estatuto Social quedará así redactado: "El capital social se fija en la suma de pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 456.444,00), representado en 232.787 acciones ordinarias nominativas endosables clase A, 178.013 acciones ordinarias nominativas endosables clase B y 45.644 acciones ordinarias nominativas endosables clase C, todas ellas de valor nominal \$1,00, con derecho a un voto cada una. Son suscriptas e integradas: a) 37 acciones ordinarias nominativas endosables clase A por AGUA Y ENERGIA ELECTRICA S.E.; y b) 226.630 acciones ordinarias nominativas endosables clase A, 173.333 acciones ordinarias nominativas endosables clase B y 44.444 acciones ordinarias nominativas endosables clase C por la SECRETARIA DE ENERGIA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA NACION; las que integran en bienes correspondientes a la unidad de negocio "**Centrales Térmicas Del NEA**". 2.-) Las gestiones de inscripción registral de dominio de los bienes materia del aumento de capital a favor de la sociedad y de anotación ante la Inspección General de Justicia de la presente asamblea, quedarán a cargo de las autoridades societarias designadas una vez que se lleve a cabo el acto de transferencia de las acciones clase "A" y "B" conforme el procedimiento previsto en el Pliego de Bases y Condiciones respectivo. No habiendo otras cuestiones a tratar, se da por terminada la asamblea, siendo las 18 horas.